

25/10/2017 | Control y Gestión de Riesgos

# INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Aprobado en la reunión del Consejo de Administración de Banco Alcalá el día **25 de octubre** de 2017

## Índice

1. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	5
2.1. El Grupo Banco Alcalá.....	5
2.2. Marco Regulatorio .....	6
3. ASPECTOS GENERALES DEL PILAR III.....	7
3.1. Informe con Relevancia Prudencial .....	7
3.2. Perímetro de Consolidación .....	8
3.3. Gobierno Corporativo .....	9
4. CAPITAL .....	15
4.1. Recursos Propios Computables .....	15
4.2. Requerimientos Mínimos de Recursos Propios.....	17
4.3. Ratio de Solvencia.....	19
4.4. Ratio de Apalancamiento.....	20
5. RIESGOS .....	21
5.1. Gestión de Riesgos .....	21
5.2. Riesgo de Crédito.....	23
5.3. Riesgo de Mercado .....	25
5.4. Riesgo Operacional .....	26
5.5. Riesgo Estructural .....	27
5.5.1. Riesgo Estructural de Tipo de Interés .....	27
5.5.2. Riesgo Estructural de Liquidez .....	28
5.5.3. Riesgo Estructural de Divisa .....	29
5.6. Riesgo de Conducta y Cumplimiento .....	29
5.7. Riesgo Reputacional .....	29
5.8. Riesgo de Negocio .....	30



6. REMUNERACIONES .....	31
6.1. Contexto Normativo .....	31
6.2. Colectivo Identificado .....	31
6.3. Gobernanza de la Política Retributiva .....	32
6.4. Principios Generales de la Política Retributiva .....	32
6.5. Política Retributiva del ejercicio 2016 .....	33
6.6. Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2016 .....	33

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El ordenamiento jurídico europeo incorporó en junio de 2013, a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, las directrices en materia de supervisión prudencial, comúnmente conocidas como Basilea III, publicadas en diciembre de 2010 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Basilea III mantiene la estructura de tres pilares introducida en el Acuerdo de Capital de Basilea II. El Pilar III, describe las obligaciones de las entidades financieras en materia de divulgación de información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo, en condiciones de igualdad y transparencia.

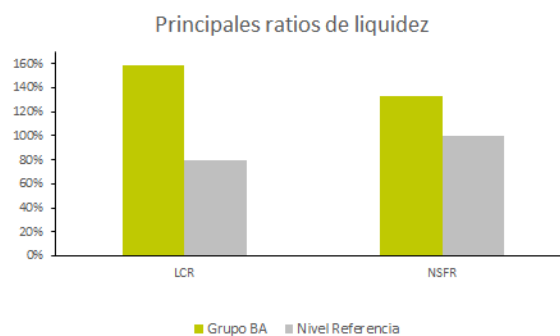
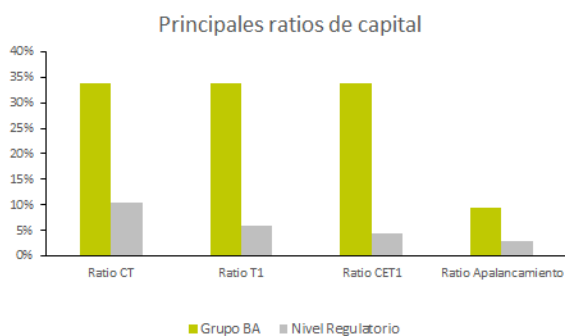
El presente documento da respuesta a la obligación del Grupo Banco Alcalá de divulgar información con relevancia prudencial para asegurar la disciplina de mercado según se define bajo el Pilar III del acuerdo de Basilea. Este informe comienza con la descripción de la Entidad y su Gobierno Corporativo, para mostrar a continuación los niveles y los requerimientos de capital y finalizar con el análisis del perfil de riesgos y su gestión.

Banco Alcalá es en la actualidad cabecera de un Grupo consolidado, formado por la Entidad Dominante y por dos entidades dependientes Gesalcalá, S.G.I.I.C., S.A. y Alcalá de Pensiones, E.G.F.P., S.A. El ámbito de aplicación del presente informe hace referencia al Grupo consolidado de Banco Alcalá. El Grupo Banco Alcalá forma parte a su vez del Grupo Crèdit Andorrà.

El modelo de negocio se centra en la banca privada, parte fundamental es la gestión de riesgos que se afronta como una actividad global, regida por políticas prudentes y sistemas de control adecuados a las recomendaciones de los reguladores, la consecuencia es un perfil de riesgo bajo. Las principales magnitudes en materia de capital y liquidez están en consonancia con el perfil de riesgo objetivo.

A continuación, en porcentaje, un resumen de los principales ratios que definen la holgada situación de liquidez y solvencia del Grupo BA, siempre muy superiores a los exigidos por el regulador:

Principales indicadores de Capital		Principales indicadores de Liquidez	
Ratio CT	33.69%	LCR	158.60%
Ratio T1	33.69%	NSFR	132.76%
Ratio CET1	33.69%		
Ratio Apalancamiento	9.42%		



\*Nivel de Referencia: nivel regulatorio actual o previsible.

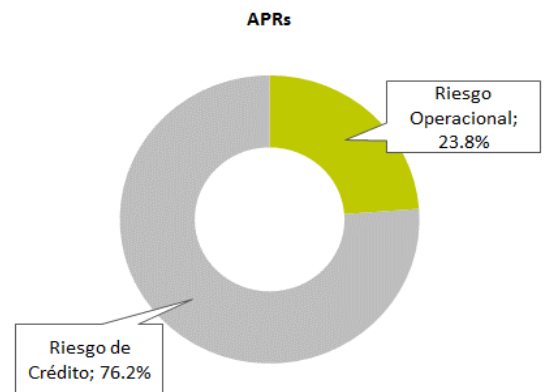
**El total de los Fondos Propios Computables del Grupo BA son capital ordinario de nivel 1.** El Capital de Nivel 1 Ordinario (*Common Equity Tier 1, CET1*) está compuesto por las partidas de capital de máxima calidad: acciones ordinarias y resultados acumulados.

El Grupo BA, obedeciendo a un criterio de proporcionalidad, utiliza los enfoques más sencillos previstos en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital, en Banco Alcalá sólo aplican los requerimientos por riesgo de crédito y operacional.

Para calcular los activos ponderados por **riesgo de crédito**, el banco ha optado por el **método estándar**, empleando las ponderaciones indicadas en la norma por tipología de exposición.

Para calcular los activos ponderados por **riesgo operacional**, el banco ha optado por el **método del indicador básico**, calculado como la media simple del Margen Ordinario (siempre que sea positivo) de los tres últimos años.

Nivel de Capital y APRs	Miles €
<b>Capital Total (CT)</b>	<b>27,145</b>
Capital de Nivel 1 (T1)	27,145
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	27,145
<b>APRs</b>	<b>80,569</b>
APRs Riesgo de Crédito	61,369
APRs Riesgo Operacional	19,200



## 2. INTRODUCCIÓN

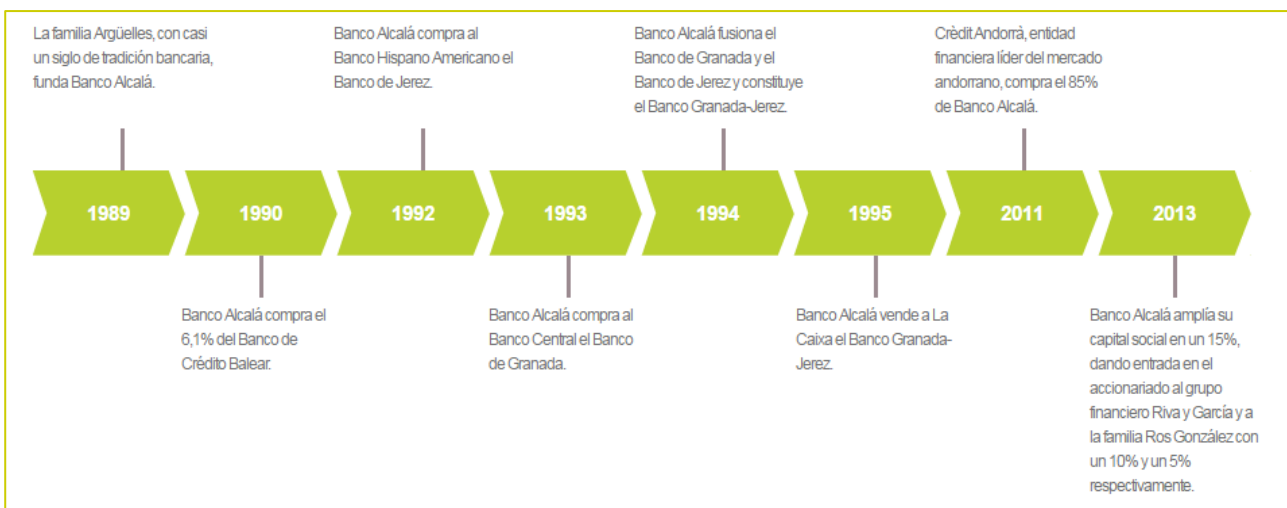
### 2.1. El Grupo Banco Alcalá

El origen del Grupo Banco Alcalá, en adelante Grupo BA, se sitúa en 1989, cuando la familia Argüelles, con casi un siglo de tradición bancaria, funda el Grupo BA. En 1990 el Grupo BA compra el 6% del Banco de Crédito Balear. Entre 1992 y 1993 compra al Banco Hispano Americano los Bancos de Jerez y de Granada, que serán fusionados y vendidos posteriormente.

En 2011 el Grupo Crèdit Andorrà, en adelante Grupo CA, un grupo financiero cuya matriz está radicada en el Principado de Andorra y que cuenta con más de 60 años de historia y de una contrastada solvencia y experiencia en la oferta de servicios de banca privada a nivel internacional, compra el 85% del Grupo BA.

En 2013 el Grupo BA amplía su capital social dando entrada en el accionariado al Grupo Financiero Riva y García y a la familia Ros González.

A continuación, se resumen los hechos relevantes en la historia del Grupo BA:



El objeto social del Grupo BA es la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de Banca o que con él se relacionen o le estén permitidos por la legislación vigente, así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de valores mobiliarios, acciones o participaciones en sociedades y empresas, de acuerdo con la legislación vigente. Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

El negocio prioritario del Grupo BA es la banca privada enfocada en el asesoramiento y gestión de carteras de valores de clientes de elevado patrimonio.

El Grupo BA desarrolla su actividad únicamente en el ámbito nacional, manteniendo al 31 de diciembre de 2016, sucursales en Madrid, Barcelona y Valencia.

## 2.2. Marco Regulatorio

El Comité de Supervisión Bancaria, publicó en 2010 el nuevo marco regulatorio que establece las normas internacionales de capital, dicho marco es conocido como Basilea III y amplía los requisitos definidos en los marcos anteriores.

El marco legal de Basilea III se incorporó en la normativa de la Unión Europea mediante *la Directiva 2013/36 sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (CRD IV)* y el *Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR)*.

La CRD IV se traspuso a la normativa española mediante la *ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito* y su posterior desarrollo a través del *Real Decreto Ley 84/2015* y la *Circular 2/2016 de Banco de España*.

La CRR es de aplicación obligatoria en los Estados Miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2014 y deroga cualquier norma de rango inferior que implique requerimientos adicionales de capital.

La citada normativa permite una adaptación progresiva a los nuevos requerimientos, mediante un calendario de implantación gradual, que ha sido incorporado a la regulación española mediante la *Circular 2/2014 de Banco de España* y el *Reglamento 2016/445/UE*.

También conviene destacar que en el transcurso de 2016 entró en vigor la *Circular 4/2016* del Banco de España actualizando el marco contable de las entidades de crédito, en particular en lo referente a requerimientos de riesgo crediticio, en aspectos relacionados con su gestión y la estimación de coberturas de pérdidas por este riesgo.

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) desarrolla los aspectos más específicos del CRR mediante la publicación de guías. En cuanto a la Solvencia, para propiciar una implantación homogénea sobre recursos propios computables y colchones de capital, la EBA ha confeccionado un documento ("*Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013*"), en el que se establecen criterios para garantizar la coherencia y homogeneidad en la divulgación de la información.

El Comité de Basilea (BIS) ha publicado las guías en las que se establecen los requerimientos, metodologías y normas de divulgación de los ratios de cobertura de liquidez a corto plazo ("*Basel III: The Liquidity Coverage Ratio and liquidity risk monitoring tools*") y largo plazo ("*Basel III: the Net Stable Funding Ratio*"). Si bien la divulgación del LCR es obligatoria desde 2015, la del NSFR será requerida desde el 1 de enero de 2018.

En cuanto al ratio de apalancamiento, si bien el Comité de Basilea (BIS) ha publicado una guía ("*Basel III leverage ratio framework and disclosure requirements*") en la que se prevé que el ratio se sitúe en un 3%, queda pendiente la calibración final, prevista para el primer trimestre de 2017.

En 2014 se aprobó la *Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo (BRRD)*, donde se define el marco para la reestructuración y resolución de Entidades de Crédito y Servicios de Inversión. En 2016, la Comisión publicó el *Reglamento Delegado 2016/1075*, donde se detalla el contenido y los criterios supervisores de los planes de reestructuración y resolución.

### 3. ASPECTOS GENERALES DEL PILAR III

---

#### 3.1. Informe con Relevancia Prudencial

Basilea III se basa en tres pilares: El *Pilar I* define el nivel de capital mínimo exigible, permitiendo emplear diversos modelos con creciente grado de sofisticación, para realizar el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo. El *Pilar II* establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil y gestión de los riesgos de cada entidad, fruto de esta revisión, el Supervisor puede exigir requerimientos adicionales de capital. El *Pilar III* hace referencia a la disciplina de mercado y divulgación de información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo, en condiciones de igualdad y transparencia.

La *Parte Octava del Reglamento 575/2013*, siguiendo las directrices de Basilea III, contiene algunas novedades significativas en relación con el Pilar III, orientadas a aumentar el nivel de utilidad y homogeneidad de la información publicada.

Entre los contenidos que las entidades financieras deben publicar, se encuentran sus políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, sus fondos propios, sus requisitos de capital, sus colchones de capital, sus activos libres de cargas, su política de remuneraciones y sus niveles de apalancamiento y exposición a los diversos riesgos (crédito, mercado y operacional).

Todos estos contenidos están incluidos en el presente documento (*Informe con Relevancia Prudencial*) correspondiente al 31 de diciembre de 2016 y aprobado por el Consejo de Administración de Banco Alcalá en su sesión celebrada el **25 de octubre de 2017**. El IRP ha sido redactado atendiendo a la normativa vigente a dicha fecha.

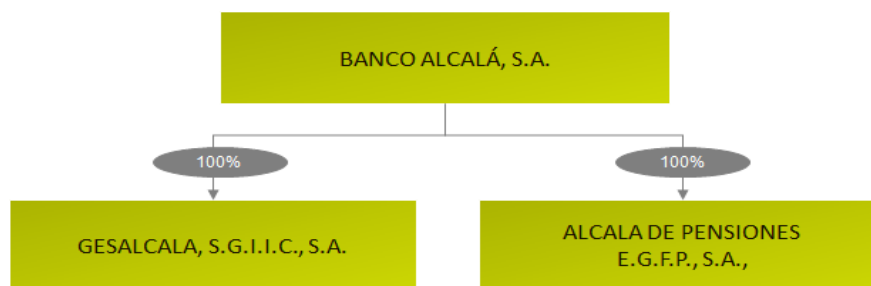
El ámbito de aplicación del presente informe hace referencia al Grupo consolidado de Banco Alcalá, integrado por el propio Banco como entidad dominante, y dos sociedades dependientes: Gesalcalá, S.G.I.I.C, S.A. y Alcalá de Pensiones E.G.F.P., S.A.

El proceso de elaboración del presente informe ha sido coordinado por el Departamento de Control y Gestión de Riesgos y será revisado con una periodicidad anual y/o en caso de detectarse cambios significativos en la estructura jurídica u organizativa, en las circunstancias de mercado o en la situación financiera el Grupo BA que requieran cambios en el mismo.

Con respecto al lugar de publicación del IRP, el objetivo es que se tenga un acceso sencillo e inmediato a la información que contiene, en condiciones de igualdad y transparencia para todos sus stakeholders. Por ello, se establece que sea publicado en la página web de Banco Alcalá ([www.bancoalcala.com](http://www.bancoalcala.com)).

### 3.2. Perímetro de Consolidación

Banco Alcalá es en la actualidad cabecera de un Grupo consolidado (y, por lo tanto, a efectos de consolidación, la Entidad Dominante), formado por la Entidad Dominante (*Banco Alcalá, S.A.*) y por dos entidades dependientes (*Gesalcalá, S.G.I.I.C., S.A.* y *Alcalá de Pensiones, E.G.F.P., S.A.*), que constituyen en su conjunto el *Grupo Banco Alcalá, S.A.* y *Sociedades Dependientes*.



El Balance a efectos de la normativa de Solvencia puede diferir sustancialmente del Balance Público, ya que obedece a criterios distintos, en la mayoría de los casos más restrictivos. En el caso del Grupo BA, el Balance Público y Prudencial coinciden, ya que la Entidad Dominante tiene el pleno control sobre las Entidades Dependientes y consolidan los estados financieros por el método de integración global.

A continuación, se muestra la información contable a cierre de 2016 que en caso del Grupo BA coincide con la información prudencial:

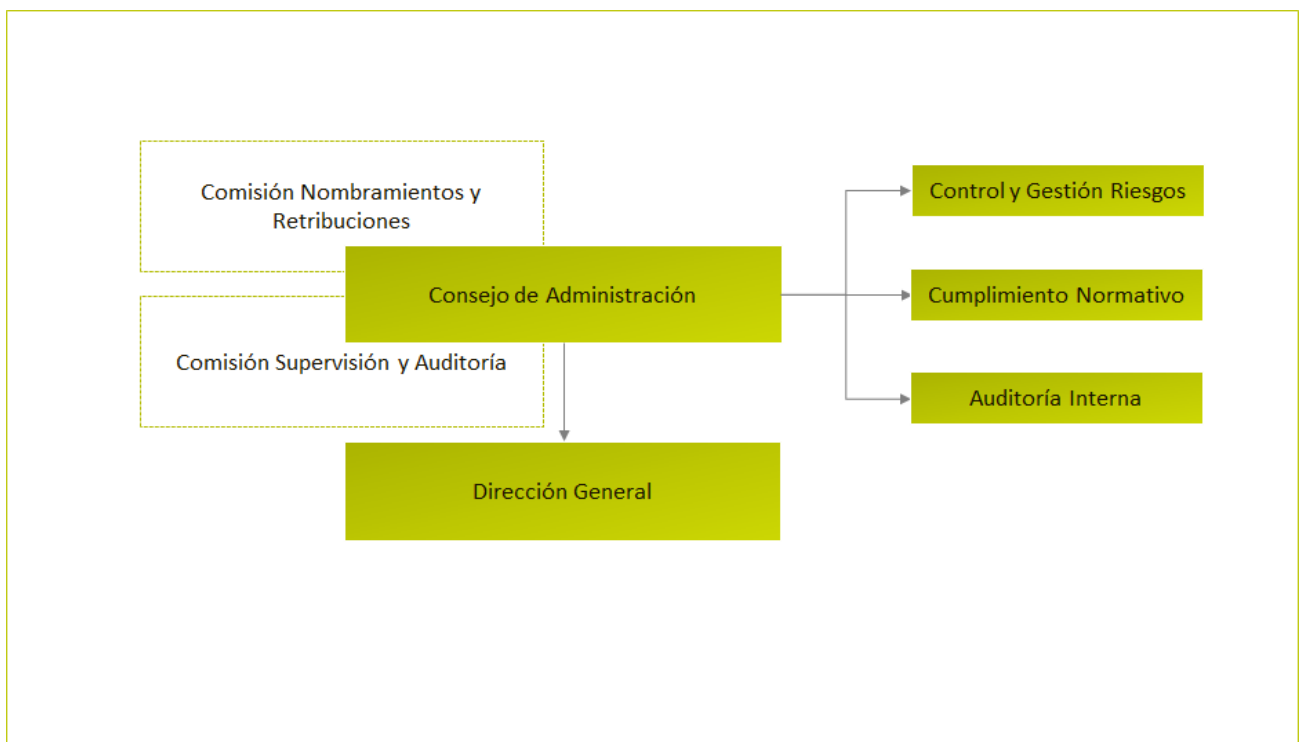
<i>Cuentas Contables (miles de euros)</i>	<i>Balance Público</i>	<i>Entidades Seguros</i>	<i>Ajustes y Eliminaciones</i>	<i>Balance Prudencial</i>
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y depos vista	74,264	-	-	74,264
Activos financieros disponibles para la venta	800	-	-	800
Préstamos y partidas a cobrar	57,047	-	-	57,047
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	118,470	-	-	118,470
Activos tangibles	3,804	-	-	3,804
Activos intangibles	3,129	-	-	3,129
Activos por impuestos	525	-	-	525
Otros activos	4,636	-	-	4,636
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>262,675</b>	-	-	<b>262,675</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	229,160	-	-	229,160
Provisiones	2	-	-	2
Pasivos por impuestos	24	-	-	24
Otros pasivos	2,812	-	-	2,812
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>231,998</b>	-	-	<b>231,998</b>
Capital	21,271	-	-	21,271
Prima de emisión	4,221	-	-	4,221
Otros elementos de patrimonio neto	5,185	-	-	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>30,677</b>	-	-	<b>30,677</b>



### 3.3. Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno del Grupo BA, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los *Estatutos* y en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en la *Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito*, el *Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en redacción dada por la Ley 31/2014)* y al *Código Unificado de Buen Gobierno de CNMV*.

A continuación, una descripción esquemática de la organización de Banco Alcalá, incluyendo las comisiones con funciones delegadas:



A continuación, se detallan los principales órganos de gobierno, así como las políticas que aseguran la idoneidad y diversidad de los integrantes en el Consejo de Administración, según el *artículo 435.2 del CRR*.

## Consejo de Administración

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la gestión, administración y representación de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo organismo de decisión del Banco. Sus funciones se detallan en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*.

El Consejo cuenta con dos comisiones con funciones delegadas: Comisión de Supervisión y Auditoría; y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los nombramientos de miembros del Consejo de Administración y Directores Generales o asimilados se han adoptado con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá está compuesto a 31 de diciembre de 2016 por doce miembros, además del presidente y vicepresidente, cuenta con nueve vocales y un vocal-secretario.

Posición	Nombre	Categorización
Presidente	D. Diego Fernández de Henestrosa Argüelles	No ejecutivo
Vicepresidente	D. Josep Peralba Duro	No ejecutivo
Vocal-secretario	D. Francesc Xavier Cornella Castel	Ejecutivo
Vocales	D. Rafael Añó Sanz	Ejecutivo
	D. Francisco Martínez Sánchez	No Ejecutivo
	D. Borja García-Nieto Portabella	No Ejecutivo
	D. Francisco Miguel Jordá Blanes	No Ejecutivo
	D. José Argüelles Salaverria	No Ejecutivo
	D. Juan Carvajal Argüelles	No Ejecutivo
	D. Jose María Ros González	No Ejecutivo
	D. Alfonso Maristany Cucurella	Independiente
	D. Rafael Suñol Trepat	Independiente

El Banco dispone, acorde a la normativa vigente, de una política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad. Según la citada política, para la evaluación de la idoneidad, se tendrá en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, y sus conocimientos y experiencia.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración, deberán evaluarse también aspectos relativos al buen gobierno, como la capacidad de dedicación, la diversidad, la independencia y la ausencia de conflictos de interés. La *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá* recoge estos conceptos. Para asesorar al Consejo de Administración en estas funciones, Banco Alcalá cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Entre otras, durante 2016, el Consejo de Administración ha llevado a cabo las siguientes acciones en sus reuniones periódicas: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Autoevaluación de Capital de 2015, aprobación de la Política de Remuneración, seguimiento de los Informes Trimestrales de Control y Gestión de Riesgos y los de Cumplimiento Normativo.

## Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada actualmente por tres miembros. Los miembros de la Comisión designan de entre ellos al presidente, que es un Consejero independiente, y al secretario de la misma. Asimismo, existe un vicesecretario que no ostenta la condición de Consejero.

Categoría	%
% de Consejeros no ejecutivos	66.67%
% de Consejeros independientes	33.33%

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se detallan en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*, siendo las principales las siguientes:

- Identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración;
- Asegurar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración;
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del consejo de administración;
- Verificar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración;
- Revisar periódicamente la política del consejo de administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones;
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones para el logro de este objetivo;
- Asesorar en las decisiones que deba adoptar el Consejo de Administración relativas a remuneraciones;

La Comisión estará facultada para solicitar el auxilio de los expertos que considere oportunos, así como podrá requerir la asistencia a sus reuniones a cualquier empleado del Grupo al que pertenece el Banco, incluidos los miembros de su personal directivo, y al auditor externo de cuentas. Asimismo, decidirá la asistencia "ad hoc" a sus reuniones de diferentes cargos de su organización, tales como el responsable de Recursos Humanos, el interventor general, el responsable de la auditoría interna, etc.

Entre otras, durante 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo las siguientes acciones en sus reuniones periódicas: Evaluación de la Política de Remuneraciones y aprobación de la retribución del Consejo de Administración.

## Comisión de Supervisión y Auditoría

La Comisión de Supervisión y Auditoría está formada actualmente por tres miembros. Los miembros de la Comisión designan de entre ellos al presidente, que es un Consejero independiente, y al secretario de la misma. Asimismo, existe un vicesecretario que no ostenta la condición de Consejero.

Categoría	%
% de Consejeros no ejecutivos	66.67%
% de Consejeros independientes	33.33%

Las funciones de la Comisión de Supervisión y Auditoría se detallan en la *Política de Organización, Responsabilidades y Funciones de Banco Alcalá*, siendo las principales las siguientes:

- Supervisar la eficacia del control, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos;
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento del auditor de cuentas, tratando cualesquiera asuntos relacionados con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas;
- Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control;
- Supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de los clientes de servicios de inversión;
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito;
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos de la Entidad;

La Comisión estará facultada para solicitar el auxilio de los expertos que considere oportunos, así como podrá requerir la asistencia a sus reuniones a cualquier empleado del Grupo al que pertenece el Banco, incluidos los miembros de su personal directivo, y al auditor externo de cuentas. Asimismo, decidirá la asistencia "ad hoc" a sus reuniones de diferentes cargos de su organización, tales como el interventor general, el director de cumplimiento, el responsable de la auditoría interna, etc.

Entre otras, durante 2016, la Comisión de Supervisión y Auditoría ha llevado a cabo las siguientes acciones en sus reuniones periódicas: Evaluación del Informe de Autoevaluación de Capital de 2015, seguimiento de los Informes Trimestrales de Control y Gestión de Riesgos, así como los de Cumplimiento Normativo.

## Departamento de Control y Gestión de Riesgos

El Departamento de Control y Gestión de Riesgos tiene la misión de asistir de forma proactiva y con criterio independiente a la alta administración del Grupo BA en el análisis de riesgos y oportunidades para la generación de valor, asegurando la consistencia, eficacia y transparencia en la gestión integral de los riesgos y de los procesos, implementando eficientemente las políticas internas del Grupo CA, las mejores prácticas de la industria y requerimientos normativos para conseguir la maximización, a largo plazo, del valor en concordancia con los capitales empleados, el nivel de riesgo aprobado por la alta dirección y los objetivos estratégicos institucionales.

El departamento de Control y Gestión de Riesgos reportará y recibirá instrucciones directamente, sobre políticas de gestión de riesgos y sus procedimientos asociados, del Consejo de Administración de Banco Alcalá al ser este el responsable último de la gestión de riesgos de la Entidad.

Dentro de sus principales atribuciones se encuentran las siguientes:

- Asesorar al Consejo de Administración, y en su caso a la Comisión de Supervisión y Auditoría, sobre el análisis y la propensión al riesgo, la creación y difusión de la cultura de riesgos. Asimismo, le asistirá en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos, y le ayudará a determinar la naturaleza, cantidad, formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir;
- Supervisar y dar seguimiento al adecuado cumplimiento, en tiempo y forma, del conjunto de recomendaciones formuladas en materia de riesgos por Auditoría Interna/Externa o por Supervisores/Reguladores;
- Analizar de forma integrada todos los riesgos que afectan al desarrollo de la actividad del Grupo BA: crédito, mercado, estructural, operacional, tecnológico y reputacional;
- Actualizar y realizar seguimiento del Mapa Global de Riesgos;
- Asistir a la Alta Administración en la definición del apetito de riesgo y seguimiento de los límites. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos de la entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos;
- Participar, conjuntamente con las unidades corporativas y de negocio restantes, de la responsabilidad de conseguir que se implante la cultura, la estrategia y las políticas de riesgos definidas por el Grupo CA, estableciendo un plan de comunicación y de formación;

De acuerdo con la normativa, la función de Control y Gestión de Riesgos, se desarrollará de forma independiente, siguiendo las directrices emanadas desde los departamentos de la casa matriz con el objetivo de conseguir una homogeneización con las políticas y los procesos globales del Grupo CA, ejerciendo como la penúltima capa de control, adicional a las existentes en cada unidad de negocio o funcional, previa a la última: Auditoría Interna.

## Departamento de Cumplimiento Normativo

La función de Cumplimiento Normativo se presta de manera centralizada para todo el Grupo BA. Ha asumido las funciones que le encomienda la distinta normativa de manera expresa referentes al código ético, abuso de mercado, LOPD, FATCA, MiFID y asume la Unidad Técnica del órgano de control interno en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La función de cumplimiento normativo asume las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de la normativa financiera vigente;
- Controlar y evaluar la adecuación y eficacia de las medidas y procedimientos adoptados;
- Asesorar y asistir a la Dirección y los Órganos de Gobierno sobre la normativa que resulte de aplicación a la actividad de la Entidad;
- Elaborar informes periódicos para la Alta Dirección, los Órganos de Gobierno y los organismos supervisores;

El control normativo riguroso y una planificación adecuada estarán contruidos sobre estos pilares básicos para evitar incurrir en riesgos legales y reputacionales, preservando nuestra imagen corporativa.

Anualmente elabora un informe donde se exponen las conclusiones del trabajo realizado a lo largo del año.

## Departamento de Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna está delegada contractualmente en el Departamento de Auditoría Interna del Grupo CA, el cual está suficientemente dimensionado, en cuanto a recursos, para el desempeño del plan de trabajo, que se presenta y aprueba anualmente por el Consejo de Banco Alcalá y cuyo desarrollo e implementación se coordina mediante la Comisión de Supervisión y Auditoría que se reúne periódicamente.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta. Contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejora de los procesos de control de riesgos y del gobierno corporativo.

En el Modelo de las tres Líneas de Defensa implantado en el Grupo BA, Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa supervisando las actuaciones de la primera y segunda líneas con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.

## 4. CAPITAL

---

### 4.1. Recursos Propios Computables

El Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013 define los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad, así como las partidas que los componen.

Las Circulares de Banco de España 2/2014, 3/2014 y 2/2016 completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 (UE) y al Reglamento (UE) nº 575/2013 especificando los calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar las distintas partidas.

Se distinguen tres categorías dentro de los fondos propios computables de las entidades de crédito:

#### **Capital de Nivel 1 Ordinario:**

El Capital de Nivel 1 Ordinario (*Common Equity Tier 1, CET1*) está compuesto por las partidas de capital de máxima calidad: acciones ordinarias y resultados acumulados.

A 31 de diciembre de 2016, todos los instrumentos de capital del Grupo BA pertenecen a esta categoría.

#### **Capital de Nivel 1 Adicional:**

El Capital de Nivel 1 Adicional (*Additional Capital Tier 1, AT1*) está compuesto por ciertos instrumentos financieros de naturaleza híbrida y por las cuentas de prima de emisión conexas a los mismos. Estos recursos propios se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario.

A 31 de diciembre de 2016, el Grupo BA no ha emitido Instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional.

#### **Capital de Nivel 2:**

El capital de Nivel 2 (*Tier 2, T2*) está formado por los instrumentos de capital que no cumplan con lo establecido en el capital de nivel 1 ordinario y adicional y por deuda subordinada que pueda tener la entidad que se registrarán por los mismos criterios de perpetuidad de las categorías anteriores.

A 31 de diciembre de 2016, el Grupo BA no tiene instrumentos de Capital de Nivel 2.

A continuación, se presenta el detalle de los Recursos Propios Computables a 31 de diciembre de 2016, que conforme a los criterios de Basilea III se consideran “*CET 1 fully loaded*”:

<b>Fondos Propios Computables (miles de euros)</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>Capital Total (CT)</b>	<b>27,145</b>	<b>26,362</b>
<b>Capital de Nivel 1 (T1)</b>	<b>27,145</b>	<b>26,362</b>
<b>Capital del Nivel 1 Ordinario (CET1)</b>	<b>27,145</b>	<b>26,362</b>
<i>Instrumentos de capital desembolsados</i>	21,271	21,270
<i>Prima de emisión</i>	4,221	4,221
<i>Resultados</i>	22	194
<i>Otras reservas</i>	5,109	6,356
<i>Fondo de comercio</i>	-3,006	-4,941
<i>Otros activos intangibles</i>	-123	-96
<i>Pasivos por impuestos diferidos</i>	-327	-448



## 4.2. Requerimientos Mínimos de Recursos Propios

La normativa de solvencia contempla la posibilidad de utilizar diversos enfoques metodológicos en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades financieras. Dichos enfoques implican diferentes niveles de sofisticación y utilización de información, así como de exigencias para su homologación por parte de las autoridades supervisoras.

El Grupo BA, obedeciendo a un criterio de proporcionalidad, utiliza la metodología básica o estándar prevista en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital:

### **Requerimiento de FFPP mínimos por Riesgo de Crédito, contraparte y dilución:**

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por **riesgo de crédito**, el banco ha optado por el **método estándar**, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Los requerimientos por riesgo de crédito incluyen la reducción aplicada a las exposiciones de pequeñas y medianas empresas, contemplada en el factor corrector establecido en la disposición adicional decimocuarta de la ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores.

### **Requerimientos de recursos propios por Riesgo de Ajuste de valoración del crédito (CVA):**

Por la tipología de operaciones con contrapartidas, los requerimientos de recursos propios por **riesgo CVA**, recogidos en la parte tercera de la CRR, **no son aplicables** a esta Entidad.

### **Requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Mercado:**

El Grupo BA no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a su cartera de negociación aplicando la excepción, debida al volumen, recogida en el artículo 94 de la CRR.

### **Requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Cambio:**

El Grupo BA no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de divisa aplicando el mínimo exento (la posición global neta es inferior al 2% de los RRPP computables), recogido en el artículo 351 de la CRR.

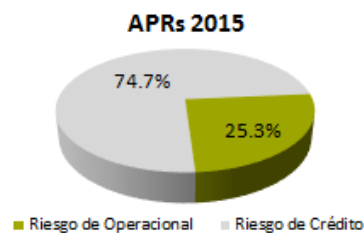
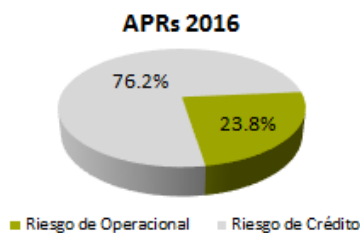
### **Requerimientos de recursos propios por Riesgo Operacional:**

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por **riesgo operacional**, el banco ha optado por el **método del indicador básico**, calculado como la media simple del Margen Ordinario (siempre que sea positivo) de los tres últimos años.

### Detalle de los Activos Ponderados por Riesgo:

A continuación, se presenta el detalle de los Activos Ponderados por Riesgo de acuerdo con la parte tercera del CRR por cada uno de las tipologías de riesgos, calculados a 31 de diciembre de 2016.

<b>Activos Ponderados por Riesgo (miles de euros)</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>APRs</b>	<b>80,569</b>	<b>70,043</b>
<i>Riesgo de Operacional</i>	19,200	17,750
<i>Riesgo de Crédito</i>	61,369	52,293
Sector Público	-	-
<i>Entidades</i>	36,264	34,749
<i>Minoristas</i>	12,236	12,431
Otras exposiciones	12,869	5,113



### Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno:

El Pilar II de Basilea tiene por objetivo garantizar la adecuación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene. Para ello, el Grupo BA lleva a cabo un proceso recurrente de autoevaluación del capital y liquidez en el que se identifican los riesgos y se determina el capital necesario para cubrirlos, tanto en el escenario base del Plan de Negocio, como en escenarios estresados.

Este proceso de autoevaluación de capital y liquidez se materializa en un informe regulatorio anual (ICAAP), evaluado en el proceso supervisor (SREP) de Banco de España. En este proceso se realiza una medición de los riesgos que afectan a la Entidad, la cuantificación del capital necesario para cubrirlos y una Planificación de la adecuación del Capital y Liquidez a tres años tanto en el escenario base del Plan de Negocio como en escenarios estresados.

### 4.3. Ratio de Solvencia

Debido a que el total de los Fondos Propios Computables son capital ordinario de nivel 1 (CET1), y el Grupo BA se ha adaptado a todos los requerimientos normativos, lo que permite no aplicar medidas transitorias, el nivel del **Ratio de Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1 fully-loaded)**, coincide tanto con el Ratio de **Capital de Nivel 1 (T1)** como con el **Ratio de Capital Total**.

<b>Ratios de Solvencia %</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>Ratio Capital Total (CT)</b>	33.69%	38.28%
<b>Ratio Capital de Nivel 1 (T1)</b>	33.69%	38.28%
<b>Ratio Capital del Nivel 1 Ordinario (CET1)</b>	33.69%	38.28%

<b>Fondos Propios Computables (miles de euros)</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>Capital Total (CT)</b>	27,145	26,810
<b>Capital de Nivel 1 (T1)</b>	27,145	26,810
<b>Capital del Nivel 1 Ordinario (CET1)</b>	27,145	26,810

<b>Activos Ponderados por Riesgo (miles de euros)</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>APRs</b>	80,569	70,043
<i>Riesgo de Operacional</i>	19,200	17,750
<i>Riesgo de Crédito</i>	61,369	52,293

#### Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (SREP) y Colchones de capital:

La normativa de solvencia establece cinco colchones de capital que complementan los requerimientos mínimos de capital, estos son: el colchón de conservación de capital, el colchón de entidades sistémicas, el colchón de otras entidades sistémicas, el colchón de conservación anticíclico y el colchón contra riesgos sistémicos. Los dos primeros colchones son competencia de las instituciones europeas mientras que los tres últimos son fijados por el Banco de España.

Por su tipología el Grupo BA no está sujeto al colchón de entidades sistémicas ni al colchón de otras entidades sistémicas. Los colchones de conservación anticíclico y contra riesgos sistémicos se fijaron en 0% para el conjunto de la industria en 2016, por lo que el colchón de conservación de capital (0.63%) es el único que el Grupo BA tuvo que considerar en 2016.

El Banco de España comunicó los resultados definitivos del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) que fija las necesidades de capital de cada banco para 2017 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y gobernanza y control interno.

Esta decisión requiere que el Grupo BA mantenga **un ratio mínimo de capital total de 10,99%** y un **ratio de nivel 1 ordinario (CET1) de 7,49%**.

Estos requerimientos de solvencia incluyen: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET1 y 8% de capital total), el requerimiento de Pilar 2 (1,74%) y el colchón de conservación de capital (0,625%).

La siguiente tabla muestra en detalle los requerimientos para el período transitorio hasta 2019:

<b>% sobre APRs</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<i>Min. CET1</i>	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%
<i>Min. T1</i>	6%	6%	6%	6%
<i>Min. CT</i>	8%	8%	8%	8%
<i>Colchón de Conservación de Capital</i>	0.63%	1.25%	1.88%	2.50%
<i>Requerimiento Pilar II CET1</i>	1.74%	1.74%	1.74%	1.74%
<b><i>Coficiente de Solvencia + Colchón + Pilar II</i></b>	<b>10.37%</b>	<b>10.99%</b>	<b>11.62%</b>	<b>12.24%</b>

El **Ratio de Solvencia** del Grupo BA (33,69%), **triplica el nivel mínimo** requerido por SREP, decisión en 2016 (10,37%), por lo que el exceso de capital del Grupo BA es de 23,33%. Además, es destacable que el capital empleado es de máxima calidad (CET1 fully-loaded).

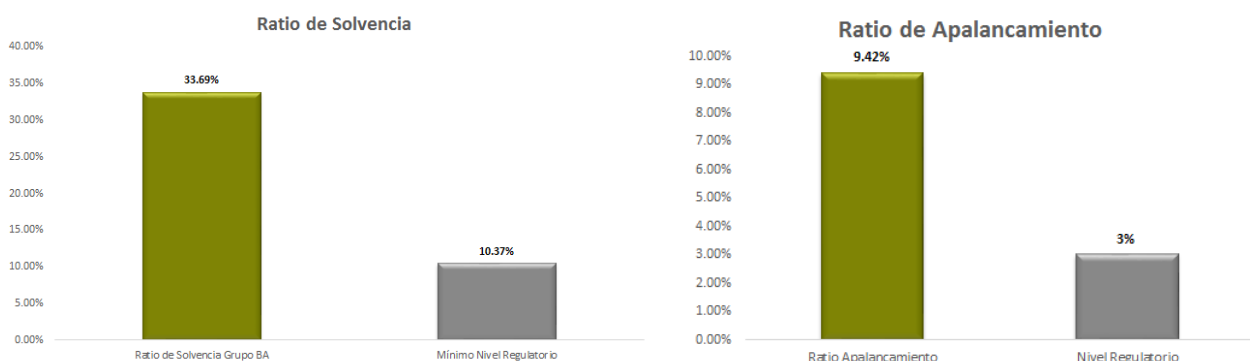
#### 4.4. Ratio de Apalancamiento

Una de las principales novedades introducidas por Basilea III fue el establecimiento de limitaciones al nivel de apalancamiento de las entidades. Para ello, se acuñó un nuevo ratio regulatorio, el Ratio de Apalancamiento, que relaciona el Capital de las entidades con su exposición total al riesgo.

El Ratio de Apalancamiento mide en qué proporción la actividad de la Entidad se financia mediante recursos propios. En concreto, la CRR lo define como el cociente entre el Capital T1 y la exposición de apalancamiento (activos de balance y cuentas de orden). Este ratio complementa a los de solvencia como indicadores de capital.

En la actualidad este ratio está en proceso de calibrado, y su definición definitiva y el nivel mínimo que se establezca (el nivel de referencia es del 3% en base consolidada) como obligatorio no entrará en vigor hasta 2018. Pese a ello, el Grupo BA ya ha integrado el Ratio de Apalancamiento dentro de su sistema de gestión global de riesgo, realizando un seguimiento periódico.

A 31 de diciembre de 2016, el Grupo BA presenta un Ratio de Apalancamiento del 9,42% (el balance representa 11 veces los Fondos Propios), lo que demuestra la prudente gestión de la financiación de la Entidad, muy por encima de la referencia regulatoria del 3% (el balance representaría 33 veces los Fondos Propios en este caso) y de los estándares de la industria.



## 5. RIESGOS

---

### 5.1. Gestión de Riesgos

En el Grupo BA la gestión de riesgos es una actividad global, regida por políticas de máxima prudencia y sistemas de control adecuados a las recomendaciones de los reguladores.

Las políticas internas de gestión del riesgo se divulgan a la organización mediante la documentación de los procedimientos y formaciones específicas.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá es el responsable de la aprobación de las políticas que definen las estrategias (incluidas aquellas relacionadas con la gestión y el control de riesgos) que la entidad quiere implementar. El Consejo cuenta con una comisión de Supervisión y Auditoría, que presta una atención especial a los aspectos relacionados con la gestión y el control de los riesgos que apoya y asesora al Consejo de Administración en esta materia.

Se cuenta con dos comités globales en materia de riesgos, gestionados a nivel Grupo CA:

- El Comité de Activos, Pasivos y Riesgos (COAPIR), que es el órgano que lleva a cabo las políticas de inversión de los recursos propios y de la gestión de balance de acuerdo con las directrices que emanan del Consejo de Administración.
- La Comisión Superior de Créditos (CSC), que es el órgano independiente de alto nivel que aprueba las operaciones crediticias a clientes a partir de ciertos umbrales y cuándo estas operaciones reúnen ciertas características que impiden que sean aprobadas por niveles inferiores.

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo BA está basado en tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa la forman las unidades de negocio y las áreas de soporte (incluidas las especializadas en riesgos) que llevan a cabo la gestión de riesgos de acuerdo con unas políticas y límites globales establecidos por el Consejo de Administración. Dentro de esta misma línea hay un primer nivel de control de riesgos donde se verifica que la gestión y exposición por tipo de riesgo se adecuan a lo establecido por la alta dirección.
- La segunda línea de defensa la constituyen los departamentos de Control y Gestión de Riesgos, y Cumplimiento Normativo, que velan por el control efectivo de los riesgos y asegura que se gestionan de acuerdo con la voluntad de apetito de riesgo expresada por el Consejo de Administración.
- Finalmente, el departamento de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, evalúa periódicamente que las políticas, los métodos y los procedimientos sean adecuados y comprueba su efectiva implantación.

Las tres líneas de defensa cuentan con un nivel de segregación e independencia suficiente como para no comprometer la efectividad del esquema general y actúan coordinadamente para maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

Por encima de las líneas de defensa, las Comisiones Delegadas del Consejo son las encargadas en última instancia de la adecuada gestión y control de los riesgos desde el más alto nivel de la organización.

El marco de control y gestión de riesgos se vertebra mediante:

- La identificación de los riesgos;
- La definición de indicadores de los diferentes riesgos;
- La asignación de límites que reflejan el apetito, la tolerancia y la resistencia al riesgo;
- El seguimiento y control de los límites, que se materializa en el reporte a la Alta Dirección y al Consejo de Administración;

El “Proceso de evaluación y revisión supervisora” (SREP) es el medio para llevar a cabo la evaluación continua de las entidades por parte del Supervisor. Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez de Pilar II (ICAAP) se configuran como una pieza clave dentro del proceso SREP. El Grupo BA, realiza periódicamente el citado proceso de auto evaluación interna, planificando las necesidades de capital y liquidez en escenarios base y estresados, en relación al perfil de riesgos de la Entidad.

Según se expone en la Directiva de Recuperación y Reestructuración Bancaria de la UE, el Grupo BA ha desarrollado un Plan de Recuperación en el que se definen las medidas a tomar en caso de enfrentarse a situaciones excepcionalmente adversas en cuanto a solvencia y/o liquidez. Este Plan de Recuperación es una pieza integrada en la gestión de riesgos.

## 5.2. Riesgo de Crédito

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá, como máximo responsable de la estrategia de riesgos, recibe informes periódicos del control y gestión del riesgo de crédito.

El “*Procedimiento de solicitud, aprobación y formalización de préstamos, créditos y avales*”, aprobado por el Consejo de Administración, define íntegramente la política de créditos de la entidad:

En el ámbito de la **concesión** de riesgo de crédito se establecen las siguientes políticas:

- Asignación de un Rating en función de la capacidad de repago del acreditado;
- Asignación del tipo de interés de la operación en función del riesgo;
- Gestión prudente del nivel y calidad de las garantías aportadas;
- Procedimiento de concesión con niveles de decisión en función del importe;
- Gestión de la documentación para garantizar la seguridad jurídica;

En cuanto al **seguimiento**, el Grupo BA cuenta con un sistema de alertas mecanizado para el análisis y calificación de todos los clientes y las garantías asociadas a cada operación, en este seguimiento se analiza en función del rating del cliente y de su exposición con la entidad considerando:

- Evolución del Rating del cliente;
- Límites excedidos: Descubiertos;
- Vencimiento operaciones para en su caso tramitar adecuadamente su renovación;
- Nivel de garantías: atendiendo a los límites de maniobra y ejecución en caso de variaciones con respecto al LTV inicial;
- Límite Grandes riesgos: ningún acreditado puede superar el 20% de los Recursos Propios de la entidad;

El Grupo BA basa su gestión del riesgo de crédito primordialmente en una concesión prudente en función de la solvencia de sus clientes, sin embargo, esta gestión se complementa con unas políticas de **recuperación** que mitiguen la exposición efectiva de la Entidad en caso de producirse un impago.

Hay que considerar que la tipología básica en Banco Alcalá son créditos lombardos (colateralizados mediante la pignoración de valores de alta liquidez) concedidos a clientes con altos patrimonios y solvencia muy elevada. Por tanto, la severidad, que pudiera producirse ante un evento de crédito, muy reducida.



En conclusión, la gestión del riesgo de crédito en Banco Alcalá se instrumenta mediante una prudente concesión de las operaciones de crédito, el seguimiento continuado de la exposición por cliente y las garantías asociadas, y una política de recuperaciones claramente definida.

La exposición al riesgo de crédito se define como el conjunto de las partidas de activo y las cuentas de orden que incorporen riesgo de crédito y que no hayan sido deducidas de los Fondos Propios.

A continuación, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo BA a 31 de diciembre de 2016, bruto y neto de los ajustes indicados en la *parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR)*, de las pérdidas por deterioro, de los efectos de la reducción por riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosado por:

### Categorías de riesgo:

<i>Categoría de Riesgo (miles de euros) - 2016</i>	<i>Exposición Inicial</i>	<i>Exposición Neta de Provisiones y Mitigantes</i>	<i>APRs</i>	<i>Densidad APRs</i>
Administraciones centrales o bancos centrales	153,281	153,281	0	0%
Administraciones regionales o autoridades locales	26,890	26,890	0	0%
Entes del sector público	4,151	4,151	0	0%
Entidades	20,558	20,558	4,063	19.76%
Empresas	45,170	32,201	32,201	100%
Minoristas	22,060	13,093	10,681	81.58%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	3,197	3,109	1,555	50.02%
Renta variable	800	800	800	100%
Otras exposiciones	12,115	12,115	12,069	99.62%
<b>Total</b>	<b>288,222</b>	<b>266,198</b>	<b>61,369</b>	<b>23.05%</b>

<i>Categoría de Riesgo (miles de euros) - 2015</i>	<i>Exposición Inicial</i>	<i>Exposición Neta de Provisiones y Mitigantes</i>	<i>APRs</i>	<i>Densidad APRs</i>
Administraciones centrales o bancos centrales	116,151	116,151	0	0%
Administraciones regionales o autoridades locales	41,796	41,796	0	0%
Entes del sector público	4,250	4,250	0	0%
Entidades	25,898	25,898	5,131	19.81%
Empresas	37,631	29,618	29,618	100%
Minoristas	15,531	12,727	10,376	81.53%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	4,140	4,109	2,055	50.01%
Renta variable	204	204	204	100%
Otras exposiciones	8,843	8,843	4,909	55.51%
<b>Total</b>	<b>254,444</b>	<b>243,596</b>	<b>52,293</b>	<b>21.47%</b>

### Sector económico:

<i>Sector Económico (miles de euros)</i>	<i>Exposición Inicial</i>	<i>Exposición Neta</i>
Estado	131,642	131,642
Bancos	73,161	73,161
Sociedades no financieras privadas	53,449	39,311
Hogares (incluidos empresarios individuales)	19,661	11,776
Resto	10,309	10,309
<b>Total</b>	<b>288,222</b>	<b>266,198</b>



Vencimiento residual:

<i>Vencimiento Residual (miles de euros)</i>	<i>Exposición Inicial</i>	<i>Exposición Neta</i>
Menos de 3 meses	93,401	77,044
Entre 3 meses y 1 año	26,883	22,835
Entre 1 y 5 años	21,797	17,729
Más de 5 años y sin determinar	146,141	146,141
Total	288,222	266,198

**Exposiciones deterioradas:** a 31 de diciembre de 2016 todas las exposiciones deterioradas individualmente lo son a causa de la **morosidad**. El importe bruto de las exposiciones deterioradas fue de 8 miles de euros que se provisionaron al 100%.

El **riesgo de crédito de contraparte** se define como el riesgo de crédito en las operaciones con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías. Por la naturaleza de sus exposiciones, el Grupo BA no está expuesto a esta categoría de riesgo.

### 5.3. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado puede definirse como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en el valor de mercado de las posiciones de negociación que mantiene la entidad.

En la actualidad, debido a la naturaleza del negocio y estructura de balance del Grupo BA, la exposición a este riesgo es residual y está compuesta únicamente por posiciones spot en divisa, con un límite inferior al 2% de los Fondos Propios, que eventualmente pudieran quedar abiertas intradía (derivadas de la operativa en divisa de clientes); ya que las inversiones por cuenta propia del banco están compuestas únicamente por inversiones en renta fija a vencimiento.

## 5.4. Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá, como máximo responsable de la estrategia de riesgos, recibe informes periódicos del control y gestión del riesgo operacional.

A continuación, los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios, que se emplea siguiendo el método del indicador básico, para calcular los requerimientos de capital:

Margen Ordinario (miles de euros)		Margen Ordinario (miles de euros)	
2016	10,368	2015	10,549
2015	10,549	2014	9,803
2014	9,803	2013	8,048
APRs - 2016	19,200	APRs - 2015	17,750

Para identificar y mitigar el riesgo operacional, el Grupo BA cuenta con un sistema integral de gestión, que incluye:

- Un sistema de **registro de quebrantos** internos clasificados según las líneas de negocio y categorías de riesgos definidas en Basilea. En este ámbito, la mitigación del riesgo operacional se realiza mediante el análisis de los quebrantos acaecidos y la posterior toma de acciones de mejora. Cualquier empleado del banco debe reportar la ocurrencia de un evento de riesgo operacional. En función del importe del quebranto, debe elevarse a distintos niveles en la jerarquía de la entidad, y en todo caso se reporta a Control y Gestión de Riesgos para su análisis y registro.

A continuación, un resumen con la distribución relativa, **por línea de negocio/riesgo Basilea**, de las pérdidas operacionales de los años 2015 y 2016:

2016	Clientes, productos y prácticas empresariales	Ejecución, Entrega y Gestión de Procesos	Incidencias en el Negocio y Errores en los Sistemas	Total
Banca Minorista	0.00%	6.50%	0.00%	6.50%
Intermediación minorista	0.00%	93.18%	0.16%	93.34%
Negociación y ventas	0.15%	0.00%	0.00%	0.15%
<b>Total</b>	<b>0.15%</b>	<b>99.69%</b>	<b>0.16%</b>	<b>100.00%</b>

2015	Clientes, productos y prácticas empresariales	Ejecución, Entrega y Gestión de Procesos	Incidencias en el Negocio y Errores en los Sistemas	Total
Banca Minorista	51.55%	1.67%	0.00%	53.22%
Intermediación minorista	0.00%	46.78%	0.00%	46.78%
<b>Total</b>	<b>51.55%</b>	<b>48.45%</b>	<b>0.00%</b>	<b>100.00%</b>

- Un proceso de autoevaluación que permite inventariar procesos, riesgos operacionales asociados a dichos procesos, los controles existentes y una evaluación de probabilidad de ocurrencia y severidad de los riesgos y eficacia del entorno de control. Este proceso de autoevaluación, ha sido la base empleada en la exhaustiva definición del mapa de riesgo operacional. Asimismo, el Banco cuenta con una metodología de modelización que permite calcular el VaR cualitativo por riesgo operacional.

A 31 de diciembre de 2016, se han identificado aproximadamente 1.200 procesos, 400 riesgos y 1000 controles, con previsión de tener en 2017 un mapa global de riesgos operacionales del Grupo BA.

## 5.5. Riesgo Estructural

La gestión del riesgo estructural de balance se centraliza en el COAPiR del Grupo CA. Para realizar esta función, el COAPiR se apoya en el grupo de trabajo ALM (compuesto por representantes de las áreas de Control de Gestión y Planificación Financiera, Inversiones, y Riesgos del Grupo CA).

El Consejo de Administración de Banco Alcalá, como máximo responsable de la estrategia de riesgos, recibe informes periódicos del control y gestión del riesgo estructural.

Se cuenta con procedimientos, herramientas y metodologías, que permiten realizar el análisis de sensibilidad ante variaciones en el tipo de interés y análisis GAP de balance. Basado en la información extraída de los informes periódicos, el COAPiR dirige la estrategia a ejecutar para mantener una estructura de balance adecuada.

El proceso de gestión de este riesgo, queda plasmado en un informe mensual a la alta dirección del Grupo BA, que recoge las principales conclusiones, elaborado por el grupo de trabajo ALM con la participación de Control y Gestión de Riesgos del Grupo BA.

### 5.5.1. Riesgo Estructural de Tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés estructural se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto potencial de cambios en los tipos de interés sobre los beneficios de la entidad o sobre el valor neto de sus activos. Se excluye el riesgo de tipo de interés de la cartera de negociación.

A continuación, un resumen del balance agregado sensible a tipos de interés, agrupado según su vencimiento o fecha de próxima revisión de la referencia del tipo de interés.

Miles de	1m	2m	3m	4m	5m	6m	7m	8m	9m	10m	11m	12m
Activo	76,521	4,400	40,989	5,500	201	238	228	195	212	278	193	10,340
Pasivo	37,573	3,663	0	371	0	250	1,558	0	800	0	0	6,488
GAP	38,948	737	40,989	5,129	201	-12	-1,330	195	-588	278	193	3,852

A continuación, se muestra el impacto en el Valor Económico y en el Margen Financiero ante movimientos paralelos en la curva de tipos de interés bajo la hipótesis de balance estático y de mantenimiento de tamaño y estructura del balance, con un suelo en los tipos del 0%.

	-200pb	-100pb	+100pb	+200pb
<b>Sensibilidad Valor Económico/FFPP</b>	-3.50%	-1.73%	1.71%	3.39%
<b>Sensibilidad Margen Financiero</b>	-6.19%	-6.19%	22.74%	60.33%

La duración del activo es inferior a la del pasivo. Este gap de duración entre el activo y el pasivo es el causante del aumento de valor económico en un escenario de subidas paralelas de tipos de interés.

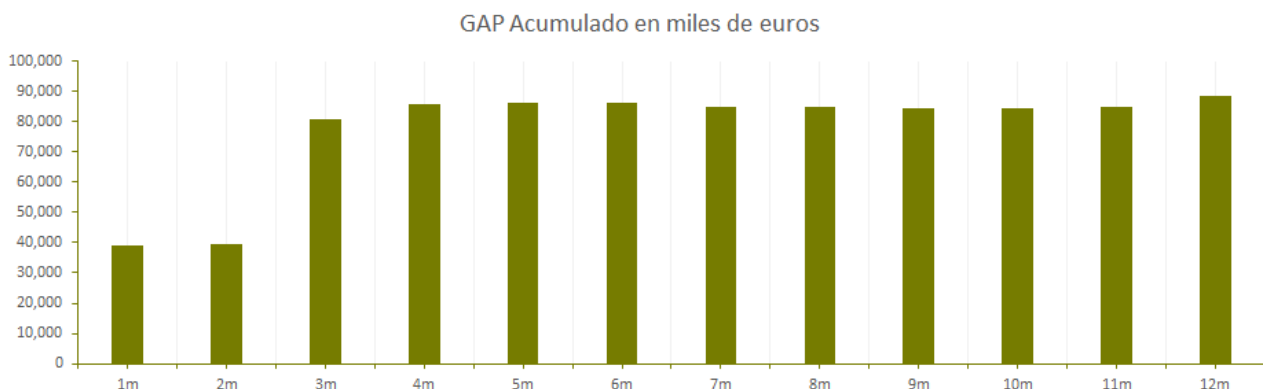
### 5.5.2. Riesgo Estructural de Liquidez

El riesgo de liquidez estructural o funding puede definirse como la posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos para hacer frente a las obligaciones de pago en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la reputación de la entidad.

Las decisiones sobre la liquidez estructural de la entidad las toma el COAPiR. La tesorería gestiona la liquidez a corto plazo cumpliendo los límites definidos.

El balance de Banco Alcalá se financia fundamentalmente mediante depósitos a la clientela, a cierre de 2016 el ratio Loan-to-deposits se situaba en 30.87%, lo que supone que la masa de depósitos es tres veces el nivel de los créditos concedidos, que si se compara con la media del sector financiero español, 118.58% en el Q4 de 2016, muestra la holgada situación del Grupo BA.

El análisis de GAP de liquidez acumulado, proyectando entradas y salidas de efectivo a distintos plazos, muestra que existe un exceso de liquidez en cada vencimiento, lo que permitiría hacer frente sin dificultad a la eventual salida de pasivos exigibles. A continuación, se muestra gráficamente:



El Grupo BA cuenta recurrentemente con un fondo relevante de activos líquidos disponibles de alta calidad que le daría acceso, en caso necesario, tanto a las subastas semanales de liquidez del BCE para financiarse a corto plazo, como a la financiación más estable de las operaciones especiales (TLTRO). Durante 2016, el promedio de este fondo era de una cuantía de unos 50 millones de euros y está compuesto por: La caja y cuenta tesorería, la póliza BdE disponible y activos de renta fija soberana libre de cargas fuera de póliza.

Los sistemas de control de primer nivel de la liquidez se basan en las conciliaciones llevadas a cabo por Tesorería para asegurar de que se cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a las salidas de efectivo previsible, respetando en todo caso los requerimientos regulatorios.

En cuanto al segundo nivel de control, y adicionalmente al análisis de GAP de liquidez, el departamento de Control y Gestión de Riesgos ha desarrollado el sistema que permite el cálculo diario y automático de los ratios regulatorios de liquidez: LCR y NSFR y del Ratio de Cobertura de Liquidez (liquidez/pasivos exigibles) para realizar un control de las posiciones de liquidez. Durante el año 2016, el promedio diario del LCR fue de 117% y el promedio diario del NSFR fue de 118%.

Adicionalmente, el departamento de Control y Gestión de Riesgos realiza un seguimiento semanal de la situación de liquidez sistémica del mercado, para poder prever posibles situaciones de estrés exógenas a la Entidad.

Todos los controles de liquidez están procedimentados, y la entidad cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez aprobado por el Consejo de Administración, donde se describen detalladamente responsabilidades y acciones mitigantes a tomar en caso de que se produzcan tensiones de liquidez previamente descritas en el citado documento.

### 5.5.3. Riesgo Estructural de Divisa

En el caso de Banco Alcalá, al no contar con posiciones relevantes en divisas distintas al Euro (<5% del balance en otras divisas), no se evalúa dicho riesgo.

## 5.6. Riesgo de Conducta y Cumplimiento

Dada su relevancia, la gestión de este riesgo se coordina principalmente desde un departamento dedicado, Cumplimiento Normativo, que supervisa el cumplimiento de la normativa que específicamente le está encomendada, por ejemplo, las referentes al Reglamento Interno de Conducta (RIC), la Protección del Inversor (MIFiD), la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBCFT), el Abuso de Mercado, etc.

## 5.7. Riesgo Reputacional

El riesgo reputacional es el derivado de eventos que posibilitan una pérdida de confianza en la entidad por parte de los clientes, inversores, supervisores o el mercado en general, relacionados generalmente con sus prácticas y relaciones de negocios, que pueda causar una pérdida de confianza en la honestidad de la institución y por esa vía afectar a su solvencia.

De entre las diversas fuentes de riesgo reputacional, identificamos tres categorías principales:

- Derivado del riesgo operacional: El marco de gestión integral del riesgo operacional ayuda a mitigar esta categoría de riesgo reputacional.
- Derivado de actuaciones internas: con origen en la propia Entidad, suelen tener origen en incumplimientos normativos. Cumplimiento Normativo controla esta categoría de riesgo reputacional.
- Derivado de actuaciones externas: con origen fuera de la Entidad, pueden afectar a la percepción sobre esta. Se realiza un seguimiento periódico de noticias que pudieran ser relevantes a este respecto y existe un plan de comunicación corporativo en caso de materializarse esta categoría de riesgo.

Una adecuada gestión de la reputación corporativa es fundamental como método para anticipar, evitar y/o gestionar posibles riesgos reputacionales, y por su impacto positivo en la generación de valor.

Durante el año 2016, la entidad no ha sufrido ningún evento que pudiera ocasionar pérdida de credibilidad o incumplimientos normativos. En cuanto al servicio de atención al cliente, no se ha recibido ninguna reclamación.

## 5.8. Riesgo de Negocio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de la entrada en nuevos mercados, nuevos productos, nuevas condiciones inesperadas de los mercados, modificaciones regulatorias, etc.

El riesgo de negocio es hoy en día una preocupación generalizada en la banca europea, el nivel de tipos de interés ha producido una importante reducción del margen financiero. Sin embargo, la tipología de nuestro modelo de negocio hace que la principal fuente de ingresos a largo plazo sean las comisiones generadas por las actividades de asesoramiento y gestión de carteras de clientes, por lo que la importancia relativa del margen financiero, y por tanto del nivel de la curva de tipos de interés, es cada vez menor en los planes de futuro de la Entidad. A modo ilustrativo, a 31 de diciembre de 2016, el Margen Financiero representaba el 20% del Margen Ordinario (30% en 2015), mientras que el 80% (70% en 2015) restante fue debido a Comisiones.

La gestión de este riesgo se realiza mediante la confección y revisión periódica de un **presupuesto** y un **plan estratégico** realizado por la alta dirección y aprobado por el Consejo de Administración, que analiza en detalle y de forma coordinada las potenciales amenazas y oportunidades estratégicas. Como nivel adicional de control, periódicamente se pone a prueba la viabilidad del negocio mediante la realización **de ejercicios de estrés**.

## 6. REMUNERACIONES

---

### 6.1. Contexto Normativo

Este apartado recoge la política retributiva del Grupo BA, aplicable a los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, el colectivo de alta dirección, en particular el colectivo identificado, incluyendo aquellos puestos que pueden comprometer el perfil de riesgo de la entidad, así como aquellos que ejercen específicamente funciones de control.

La política corporativa se considera aplicable a las entidades integradas en el perímetro financiero consolidado de la Entidad, sujetas todas ellas al marco normativo prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, y de acuerdo con el desarrollo normativo que se está llevando a cabo en el entorno de la Unión Europea y cada estado miembro.

La Política de Retribuciones asociada a la gestión del riesgo es de aplicación a las personas que integran el Colectivo Identificado, definido conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 y restante normativa vigente que resulta de aplicación (Ley 10/2014, RD 84/2015 y Circular 2/2016, del Banco de España).

### 6.2. Colectivo Identificado

De conformidad a la normativa aplicable el Colectivo identificado será aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad, debiendo incluirse al menos los que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014.

Con la finalidad de establecer un adecuado equilibrio entre remuneración y asunción de riesgos se realiza periódicamente un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad. El Consejo de Administración del Grupo BA aprueba con carácter anual una política de remuneración, que respecto a las categorías de personal de relación laboral incluye entre otros:

- Las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad;
- Las medidas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado;
- Criterios utilizados en la determinación de la remuneración para tomar en consideración riesgos presentes y futuros;
- Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones distinguiendo entre (Banca de inversión, comercial, área de gestión de activos; y, resto);

### 6.3. Gobernanza de la Política Retributiva

De acuerdo con la normativa aplicable, y tal y como recogen sus propios Estatutos sociales, el Consejo de Administración de Banco Alcalá se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de las políticas corporativas de riesgos y retributiva, tanto en la Entidad como en sus filiales en el perímetro financiero, sin perjuicio de la aplicación de la normativa y las políticas internas de cada sociedad, en cuanto sean compatibles con el citado marco vigente en el Banco.

Entre las Comisiones del Consejo de Administración destaca, a los efectos de este Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano que asiste al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el marco regulatorio vigente en la materia y la política retributiva adoptada por la Entidad.

### 6.4. Principios Generales de la Política Retributiva

#### 1. Gestión controlada del riesgo:

Supone el progresivo establecimiento de procedimientos internos, políticas adaptadas y responsabilidades claras de gobernanza en la materia orientados a evitar la promoción inadecuada de riesgos o conflictos de interés que deriven en riesgos excesivos en relación al nivel deseado por la propia entidad o en sobre-incentivar la promoción de servicios que puedan ir en detrimento del interés a medio plazo de ciertos perfiles de clientes.

#### 2. Vinculación a resultados:

La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable. La retribución variable se calcula en base a objetivos de diferente índole dentro de un marco temporal: objetivos de entidad, equipo e individuales. Dado el carácter del negocio de la entidad, el banco modula con una cierta proporción de discrecionalidad el grado de cumplimiento de los objetivos cuantitativos, siempre sujeta a la supervisión y aprobación final de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Las funciones de control están sujetas a indicadores que reflejen la eficiencia de su función, tratando de salvaguardar la independencia de su labor con respecto a las unidades objeto de su función de control.

#### 3. La sostenibilidad de los resultados:

Los mecanismos de remuneración variable se orientan a retribuir los resultados sostenibles en el tiempo, por diferentes vías:

- Diferimiento y modulación de los incentivos por riesgos y sostenibilidad de los resultados que dieron lugar al incentivo;
- Cláusulas de recuperación de los incentivos de pago inmediato;
- Utilización selectiva de Planes de RV a Largo Plazo;



#### 4. Nivel de responsabilidad y posicionamiento en prácticas competitivas de mercado:

La entidad adopta una política de remuneración que diferencie adecuadamente los diferentes niveles de responsabilidad en la entidad y que, a la vez, permita la atracción, retención y motivación de los profesionales con el talento necesario para alcanzar con éxito los planes de negocio a medio y largo plazo de la Entidad.

#### 5. Transparencia del modelo de retribución:

Supone la voluntad de reglas de juego claras y transparentes frente al colectivo supervisado, así como frente a los mercados, inversores y organismos supervisores que los regulan, a través de la necesaria formalización contractual y comunicación individual, así como la información pública o reportada periódicamente a reguladores y supervisores.

### 6.5. Política Retributiva del ejercicio 2016

Durante 2016, La Junta General de Banco Alcalá no ha aprobado una remuneración variable superior al 100% de la remuneración fija para ningún miembro del colectivo identificado.

En cuanto a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, la Junta General de Banco Alcalá, en la reunión del 30 de junio de 2016, aprobó el importe de 48.000 euros en concepto de retribución del Consejo de Administración. El acuerdo se adoptó por unanimidad de los asistentes (7 accionistas que representan el 98,19 por 100 del capital) para el ejercicio 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales. La distribución de dicho importe se acuerda en sede del propio órgano de administración.

### 6.6. Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2016

Todas las cifras indicadas a continuación se expresan en miles de euros.

#### 1. Remuneración por categoría del colectivo identificado:

<i>Colectivo</i>	<i>Dietas Asistencia</i>	<i>Rem. Fija</i>	<i>Rem. Variable</i>	<i>Beneficios discrecionales de pensión</i>
Administradores No Ejecutivos	36	135	20	-
Administradores Ejecutivos	-	300	85	-
Resto empleados identificados	-	1,630	475	-

## 2. Remuneración variable:

De los importes indicados en el cuadro anterior, en el apartado de Remuneración Variable 381 miles de € se liquidan al inicio del ejercicio 2017 y, en atención a los requerimientos normativos, 199 miles de € se difieren a tres años por tercios, previéndose todos los pagos en metálico.

<i>Retribución Variable Devengada</i>	<i>No diferida</i>	<i>Diferida</i>
Administradores No Ejecutivos	20	-
Administradores Ejecutivos	42	43
Resto empleados identificados	319	156

Además de los importes anuales reflejados en el cuadro anterior, en 2016 se liquidaron importes de retribución variable diferida o de generación plurianual por un valor total de 179 miles de €, cuyo devengo se produjo en ejercicios anteriores al 2016. De esta cantidad, 31 miles de € corresponden a administradores ejecutivos y 148 miles de euros al resto de empleados identificados.

## 3. Colectivo identificado:

Sin incluir a los administradores no ejecutivos, y distribuyendo la remuneración por áreas de actividad, quedaría de la siguiente forma:

<i>Áreas de Actividad</i>	<i>Descripción del tipo de negocio</i>	<i>Remuneración Total, incluyendo beneficios por pensiones</i>	<i>Número de beneficiarios</i>
Banca inversión	-	-	-
Banca comercial	Banca minorista y mayorista	-	-
Banca privada	Gestión de patrimonios	1,430	6
Gestión activos	Gestión de fondos de inversión, pensiones y otros	444	4
Funciones corporativas	-	485	2
Funciones de control	-	130	3
Resto	-	-	-